

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 30-abr.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito por medio de cual la parte actora aclara el valor del avalúo del vehículo trabado en litis. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°:

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Coomeva "Bancoomeva"
Demandado: Martha Genith Ruano Vizcaya
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00236-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado desde el correo (mariaerciliamejiaz@hotmail.com) el día **13 de abril de 2021 a las 11:56 a.m.**, en donde aclara que el valor del avalúo comercial del vehículo trabado en litis, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, es de \$30.400.000.00, soportado en una revista o publicación especializada (Revista Motor de fecha 24-feb-2021), y no por el valor indicado de \$22.770.000.00, que corresponde a la base gravable. En atención a lo solicitado, el Juzgado procederá a correrle traslado nuevamente al mismo por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER NUEVAMENTE TRASLADO al avalúo comercial presentado por la parte actora por valor de **\$30.400.000,00**, correspondiente al vehículo marca, Nissan, línea. Versa Advance Mt, modelo 2014, placas. MIK 057, cilindraje. 1598, clase. Automóvil, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5a5c3f311e655e99d8bc53a64627f894709e7ab5fcc275a24906f92832bc75**

Documento generado en 18/05/2021 10:34:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>